Trigo delamar
segada Sarina

En la ciudad de mraa Sabado / Sete dias del mes de Nr
de mill / quinientos / Setenta / Fue acordado que los mrs
Señores Justicia y Regidores de Nr fueron a visitar los
Pozos de la mar de este Nr Señor don Pº de Mendoza de vuestra
Corregidor &c y Sº Francº de Leon / Jurado Sº Francº Sar
tero / los quales dixeron q Don Gº de Trigo Cavallero
alguazil de Camara de este Nr Estrado desta ciudad de
Carta / que avia venido por mar / Sarina /
y como sea de grande / y de cada dia / ser muy ne
cesario q Nros quales / para el Sustento de los / vecinos
de Nr ciudad / y Reyno / y Para el Sustento de los Nros
Soldados / que estan en la Goleta / y Fuerte / y Para
Sagasa / de los Trigos Sarina / se ponga en
una de las casas mias de la ciudad a Cargo / y Recaudo
de Gº Mº / y que para ayuda de costas de la misma
Sarina / se eche / y reparta sobre el Trigo / lo mismo
que se hallare en Sarina / y que se entienda
la Sarina / Tenga / y lleve / de Gº Mº Cinco / para
la Sarina / y que los Señores
Regidores / y que no se puedan escusar de aceptar
el Trigo / que les diere / para / su / y otras cosas
Sagasa / de menos cosa / y Rentas / y del Mº de
Sagasa

Trigo de Sr Jurado / Sayago para / el dicho Sr Corregidor
mas de lo que le / pertenece / de lo necesario / de
mas / lo pague
[illegible]

Antem
Joan de Medina